

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 19 de julio de 2024		1.2 Hora de inicio: 12:00 horas		1.3 Hora de término: 14:40 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo ENAP Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso			Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ENAP Refinerías S.A.			Domicilio Titular: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 87.756.500-9	Teléfono: 2-22803774	Correo electrónico: 2-22803774		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Mario Ríos Espinosa			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 10.298.784-5	Teléfono: 32-2650769	Correo Electrónico: mriose@enaprefinerias.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Rodrigo González Cortés			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 12.135.069-6	Teléfono: 32-2650873	Correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____
		Otro: _____		
Resolución Exenta N°14, de fecha 04 de enero de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2023".				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°35/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL		
5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta) En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:		
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
b) Se informó la normativa ambiental pertinente		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL		
<p>Se informa a titular que el acta de fiscalización se notificará, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Rodrigo González proporcionó su correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl</p> <p>De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, para el día 18 de julio se presentó una mala condición de ventilación desde las 20:00 horas del 17 de julio hasta las 09:59 horas, y regular condición de ventilación desde las 10:00 hasta las 14:59 horas. El día 19 de julio, se presentó una mala condición de ventilación desde las 23:00 horas del 18 de julio hasta las 09:59 horas, y regular condición de ventilación desde las 10:00 horas hasta las 19:59 horas. (Este pronóstico está disponible en: https://airecgp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/).</p> <p>Durante la fiscalización, se presentaron condiciones de regular ventilación.</p>		
7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS		
<p>Se ingresa a las instalaciones de Terminal Quintero de ENAP, con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°35 de fecha 16 de noviembre 2023, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).</p> <p>En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia de Sr. Rodrigo González, Jefe Área Terrestre, y Srta. Pamela Pincheira, Ingeniero Senior en Medio Ambiente de Supply Chain, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.</p> <p>De acuerdo al Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, y a las condiciones de ventilación pronosticadas para los días 18 y 19 de julio (período analizado), y el momento de la inspección, se pudo constatar lo siguiente:</p> <p><u>Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de COVS:</u></p> <p>I. Sistema de tratamiento de Efluentes</p> <p>1.-Separador de API Ampliación Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación</p>		



Acción operacional	Condición de ventilación/ inversión térmica en que aplica la medida	Hecho constatado
1.1 Captura de gases de venteo, mediante filtros de carbón activado del sistema de extracción de gases.	Buena, Regular y Mala	<p>De la revisión realizada a los registros la bitácora “Entrega de turno Operador” reportada en la plataforma de la SMA, y lo indicado por el titular, permitieron verificar que en los días 18 y 19 de julio, los equipos de extracción de gases y filtros instalados se han mantenido encendidos y en funcionamiento normal.</p> <p>Respecto a lo anterior, de las visitas de terreno realizadas a los separadores API N°1 y N°2 y laguna del sector “Remodelación”, y al separador API del sector “Ampliación”, se constató que dichas unidades de proceso se encuentran con los equipos de captura y extracción de gases con filtro de carbón, conectados y en funcionamiento permanente.</p>
1.2 Cobertura 100%. La materialidad y la mantención de la cubierta, deberá garantizar la reducción de emisiones de COVS establecidas en el Plan Operacional.	Buena, Regular y Mala	<p>De las visitas de terreno realizadas por los sectores de “Remodelación” y “Ampliación”, se pudo constatar que los separadores API se mantienen con sus cubiertas rígidas cerradas e instaladas, observando un encapsulamiento en un 100%, sin evidenciar aberturas parciales.</p> <p>Además, se verificó el cierre completo de la cubierta de la laguna de “Remodelación”.</p> <p>De las visitas realizadas en este sector, no se percibieron olores a hidrocarburos durante la inspección.</p>

II. Generación de Vapor

2.- Caldera B-5212

2.1 Disminución a 336 m ³ /h del consumo de gas de la caldera, correspondiente a una reducción del 50% (consumo máximo 672 m ³ /h).	Mala N/A	De acuerdo a los registros gráficos revisados del sistema de tendencia PI- (TDC), se constató que durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, la caldera B-5212 se mantuvo detenida, fuera de servicio, por lo que no correspondió la aplicación de la presente medida operacional.
---	-------------	--

III. Transferencia y almacenamiento

3.- Oleoducto 24”

3.1 Reducir el flujo de transferencia de crudo entre	Regular y mala	De acuerdo a los registros gráficos de flujos de bombeo revisados desde el sistema PI, se constató que durante los períodos de regular y mala
--	----------------	---



<p>Quintero y Concón a 1.050 m³/h, correspondiente a una reducción del 30% respecto del flujo nominal (1.500 m³/h)</p>		<p>ventilación presentados en los días analizados, este oleoducto mantuvo sus flujos reducidos y menores a 1.050 m³/h.</p>
--	--	---

4.- T-5140

<p>4.1 Detener el movimiento de productos inventariados en el tanque T-5140 asociado a los drenajes de tanques de crudo.</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De la revisión de los registros gráficos de tendencia de nivel observados del sistema PI, se pudo verificar que mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación en el período analizado, los niveles de volumen en el estanque T-5140 no presentó variaciones, lo cual permite dar cuenta que no hubo movimientos de productos al interior de este estanque.</p>
--	-----------------------	---

5.- Tanques OXIQUM - ENAP

<p>5.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 480 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>En la inspección, se revisaron los registros disponibles en las Bitácoras de operaciones (TDC), evidenciando que en los períodos en que existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días examinados, no se realizaron transferencias de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, entre estanques del terminal de OXIQUM a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni viceversa, por lo que, no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional.</p>
<p>5.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 420 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	

6.- Tanques ENEX - ENAP



6.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 800 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m ³ /h.	Regular	De acuerdo a la revisión efectuada a los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), se pudo verificar que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado, no se realizaron transferencias de productos entre estanques de la planta de ENEX a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional.
6.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 700 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m ³ /h.	Mala	

7.- Tanques TPI COPEC - ENAP

7.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido corresponde a 1.200 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m ³ /h.	Regular	De acuerdo a la revisión efectuada a los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), se pudo verificar que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado, no se realizaron transferencias de productos entre estanques de la planta de ENEX a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional.
7.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante	Mala	



<p>transferencia desde tanques de almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido corresponde a 1.050 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m³/h.</p>		
<p>7.3 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 960 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	Regular	
<p>7.4 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 840 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	Mala	

IV. Procesos de carga y descarga Naves/Terminal/Naves

8.- Terminal Barcaza

<p>8.1 No realizar carga de naves en Terminal Barcaza</p>	Regular y mala	<p>De la revisión de los registros la Bitácora operacional (TDC) y los reportes marítimos de la Autoridad Marítima (SITPORT), se verifica que en los períodos en que se presentaron condiciones de regular y mala ventilación en los días analizados, no se realizaron operaciones de carga de productos a naves en el terminal Barcaza, por lo cual, no fue</p>
---	----------------	--



		requerida la implementación de la presente medida operacional.
9.- Terminales Marítimos		
9.1 Prohibir en B/T amarrados en los Terminales de TMQ la generación de humos visibles derivados de pruebas de maquinarias sujetas a mantención o reparación.	Buena, regular y mala	De la revisión documental de los registros de los documentos de naves "Programa de descarga y carga" y las actas Loading Master "Formato de Bitácora Operador a Bordo" de las naves BT BRIO y BT KUFRA, se constata que en los días analizados, el titular mantuvo la indicación (Jefe Área Marítima y Loading Master) a los capitanes de las naves, de no generar humos visibles durante la estadía y operaciones de transferencias de productos en los terminales LPG y Monoboaya. Durante las visitas de terreno realizadas, no se detectó la generación de humos visibles desde buques amarrados en los terminales LPG y Multicrudo.
9.2 No realizar operaciones de transferencia entre naves, de productos emisores de COVs ni realizar operaciones de alije	Mala y Regular	De acuerdo a lo indicado por titular y lo verificado en la bitácora operacional (TDC), permitieron verificar que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, no se realizaron operaciones de transferencias o alije entre naves de la empresa, por lo tanto, no fue requerido implementar la presente medida.
9.6 No realizar venteos forzados en los terminales de TMQ	Mala y Regular	De la revisión los registros de los documentos "Programa de descarga y carga de BT BRIO", "Programa de descarga BT KUFRA", y las actas de Loading Master ("Formato de Bitácora Operador a Bordo"), dan cuenta que mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación en los días analizados, el titular mantuvo la prohibición expresa a los capitanes de las naves amarradas a los terminales LPG y Monoboaya, de no realizar venteos forzados durante las faenas de carga y/o descarga en los terminales.
9.3 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 30% respecto del flujo nominal de operación de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, sexta columna).	Mala	De acuerdo a los registros revisados en las Bitácoras de operaciones (TDC) y planillas de control volumétrico horario presentados por el titular, se verificó que el terminal realizó descargas de kerojet y Crudo Napo, con flujos con una reducción mayor al 20% y 30% respecto a los niveles nominales de las líneas, durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, según lo siguiente: <u>Línea 16" (Kerosene-Terminal LPG):</u>
9.4 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 20%	Regular	Flujo nominal de 1.500 m ³ /h Reducción de 20%: 1.200 m ³ /h (Regular ventilación). Reducción del 30%: 1.050 m ³ /h (Mala ventilación). <u>Línea 42" (Crudo-Terminal Monoboaya):</u>



<p>respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)</p>		<p>Flujo nominal de 8.000 m³/h Reducción de 20%: 6.400 m³/h (Regular ventilación). Reducción del 40%: 5.600 m³/h (Mala ventilación).</p> <p>De acuerdo a los registros documentales revisados en los flujos horarios volumétricos, se verifica que en los días analizados, las operaciones de descarga se mantuvieron con flujos reducidos, según se indica:</p> <p><u>Crudo Napo</u>: Entre 1.300 y 2.500 m³/h. (entre las 05:18 y 10:24 horas del 19 julio, detenido por altura de olas y marejadas).</p> <p><u>KEROJET</u>: Entre 438 y 658 m³/h. (entre las 20:30 y 23:48 horas del 18 julio).</p>
<p>9.5 Disminuir el flujo de descarga desde naves para gasolinas y MTBE en un 20%, respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De la revisión de los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), programa de naves y reportes marítimos de la Autoridad Marítima (SITPORT), se constató que mientras existieron condiciones regular y mala ventilación en los días analizados, no se realizaron operaciones de descargas de MTBE ni de gasolinas hacia los terminales marítimos, por lo cual, no correspondió la implementación de la presente medida.</p>
<p>9.7 Reducir en un 20% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga.</p> <p>La reducción corresponderá a 1.200 m³/h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 320 m³/h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, quinta columna).</p>	<p>Regular</p>	<p>De la revisión efectuada a los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC) y los programas de naves, se verificó que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, el titular realizó una operación de carga de gasolina 93 en el terminal LPG.</p> <p>Conforme al plan operacional, el flujo nominal para la línea 16" utilizada, es de 1.500 m³/h y las reducciones, corresponden a:</p> <p><u>Reducción de 20%</u>: 1.200 m³/h (Regular ventilación). <u>Reducción del 40%</u>: 900 m³/h (Mala ventilación).</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados en la bitácora operacional y planilla control volumétrico, se obtiene lo siguiente:</p> <p><u>Gasolina 93</u>:</p>
<p>9.8 Reducir en un 40% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga.</p> <p>La reducción corresponderá a 900 m³/h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del</p>	<p>Mala</p>	<p>Terminal LPG (Línea 16"), desde el buque M/T BRIO. Desde las 00:30 a las 17:36 horas del 18 de julio. Flujos: Entre 167 m³/h y 833 m³/h.</p> <p>De acuerdo a los registros de flujo en la planilla de control volumétrico horario presentados, se pudo verificar que para los períodos de mala y regular ventilación presentados durante la operación de carga de gasolina en los días analizados, estas se mantuvieron con flujos reducidos sobre el 20% y 40% respecto al nivel nominal de las líneas utilizadas.</p>



<p>Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 240 m³/h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, séptima columna).</p>		
<p>9.9 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de descarga de naves para crudos, gasolinas, MTBE, Diesel, Kerojet y MGO, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, octava columna).</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C</p>	<p>De la revisión de los datos meteorológicos de la página del Ministerio del Medio Ambiente y las bitácoras operacional (TDC), permiten verificar que durante los días analizados, se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorable de igual o mayor a 2°C en la zona, con registros entre 2,3°C y 3,3°C, entre las 22:15 horas del 17 de julio y las 06:00 horas del 18 de julio.</p> <p>Al respecto, de acuerdo a los registros de planillas de control volumétrico horario, se verificó que en dicho período el titular realizó descargas de Kerosene y Crudo Napo, observando en dichas operaciones flujos reducidos por sobre el 50% respecto a su nivel nominal, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><u>Kerojet:</u> Flujo nominal de 1.500 m³/h Reducción del 50%: 750 m³/h</p> <p><u>Crudo:</u> Flujo nominal de 8.000 m³/h Reducción del 50%: 4.000 m³/h</p> <p>De acuerdo a los datos volumétricos horarios, se observaron flujos reducidos en dichas operaciones, entre 438 y 658 m³/h para el Kerojet, y entre 1.300 y 2.500 m³/h para el Crudo.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo a los antecedentes revisados, permitieron verificar que mientras existieron condiciones de inversión térmica mayor a 2°C, las operaciones de descargas desarrolladas en los terminales, se mantuvieron flujos con una reducción mayor al 50%, respecto a los máximos nominales establecidos.</p>
<p>9.10 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" detener las maniobras de descarga de productos persistentes (Gasoil, crudo reducido, IFO-380, IFO-2020, Decantado, entre otros productos sucios)</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C.</p>	<p>Por otra parte, de acuerdo a los registros revisados de las bitácoras de operación (TDC) y los datos meteorológicos de la página del Ministerio del Medio Ambiente, se verificó que durante los días analizados y mientras se presentaron condiciones de inversión térmica igual o mayor a 2°C en la zona, no se realizaron descargas de productos persistentes, tales como, Gasoil, Crudo Reducido, IFO 380, IFO 2020, Decantado, u otros.</p> <p>Por lo anterior, no se requirió implementar la presente medida operacional durante el período analizado.</p>



10.- Terminal Marítimo OXIQUM - ENAP

<p>10.1 Reducir en un 20% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 702 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados en las Bitácoras de operaciones (TDC), y los datos meteorológicos presentados, se verificó que durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, y existieron condiciones de inversión térmica superior a 2°C, el titular no realizó cargas ni descargas de productos desde ni hacia el terminal OXIQUM, por lo que no fueron requeridas aplicar las presentes medidas operacionales.</p>
<p>10.2 Reducir en un 30% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 614 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	
<p>10.3 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de carga y descarga cuando se realiza mediante transferencias desde el terminal OXIQUM a terminal ENAP y viceversa, para Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia. El flujo reducido</p>		



<p>corresponde a 438 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>		
--	--	--

V. Mantención

11.- Tanques de almacenamiento

<p>11.1 Suspensión de toda actividad de limpieza de tanques asociada a vaciado/retiro de hidrocarburos, de borras de fondo, así como el retiro de residuos líquidos y sólidos</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>En atención a lo indicado por el titular y la revisión de las bitácoras de estanques, en los días analizados y a momento de la inspección, en el terminal se realizan actividades menores en 2 estanques de almacenamiento, TK-5101 y TK-5043.</p> <p>De acuerdo a los registros revisados en las bitácoras de contratistas de estanques, en los días 18 y 19 de julio se han desarrollado solo trabajos mecánicos menores, y de los cuales no se han realizado apertura de estanques ni retiro de productos de hidrocarburos y potencialmente emisores de COV, según lo siguiente:</p> <p>TK-5101: Barrido y retiro de granallado en techo y en interior de estanque, articulado de techo.</p> <p>TK-5111: Sin actividades de intervención a su interior. Cerrado, con agua a su interior para prueba hidrostática.</p> <p>TK-5043: Con trabajos de depósito de material de excavación en batea. Estanque desmantelado.</p> <p>De las visitas de terreno realizadas a los sectores de Remodelación y Ampliación, no se aprecian trabajos en desarrollo de retiro de productos ni se constatan la existencia de olores de derivados de hidrocarburos.</p>
<p>11.2 No realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>		
<p>11.3 En caso de efectuar alguna de las actividades previamente indicadas, se deberá avisar a la SMA mediante envío de correo</p>		



<p>electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl con al menos dos días de anticipación, señalando horario de inicio y término de la actividad.</p>		
---	--	--

12.- Para Separador de API Ampliación, Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación.

<p>12.1 Las labores de mantención /limpieza se realizarán en condiciones de ventilación Buena y en etapas no excediendo más del 50% de la superficie sin cubrir.</p> <p>12.2 Durante el período de mantención/limpieza, se implementará un monitoreo horario de gases de límite inferior de explosividad (L.E.L) y de Sulfhídrico (H2S) remitiendo los informes generados a la SMA.</p>	<p>Buena</p>	<p>En la inspección de terreno realizada al sector de la planta de tratamiento de efluentes del sector “Remodelación”, se verifica que al momento de la visita no se realizan trabajos de limpieza y mantención en los separadores API 1 y 2, ni tampoco en la laguna.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo informado por el titular mediante carta ENAP N°18/2024, ingresada a la SMA con fecha 17 de julio, en la cual informaba del inicio del plan de mantención y limpieza MTDE para dichas unidades.</p> <p>Al respecto, titular indica que la empresa se encuentra preparando una presentación a exponer ante la SEREMI MA, a fin de solicitar extender el período del desarrollo de los trabajos a horarios de regular y buena ventilación.</p> <p>En dicha visita, se verifica instalación de faenas y punto de acopio de de materiales a un costado de laguna, correspondientes a tambores vacíos y sitio de descanso.</p> <p>Por lo anterior, se verificó que no fue requerido aplicar las presentes medidas operacionales para el período analizado.</p>
---	--------------	---

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

N°	Descripción
-----	-----
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile

www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Rodrigo González	ENAP	
Pamela Pincheira	SUPPLY CHAIN	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones:</p> <p>El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.</p>
--	--

